

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, se me comunica la Real orden siguiente:

«En vista de una comunicacion del Gobernador de la provincia de Cádiz, en la que consulta, si en los expedientes que se instruyen para reconocer la propiedad de los terrenos procedentes de repartos ó roturaciones arbitrarias, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de noviembre del año próximo pasado, han de conocer los Jueces de primera instancia ó los Alcaldes, con asistencia del Regidor Sindico en las poblaciones no cabezas de partido, por no ser posible atender en propiedades de poco valor á los gastos de traslacion del Promotor Fiscal, ó si han de formarse las actuaciones por los Jueces de paz y citacion del Administrador de Rentas en representacion de la Hacienda, segun lo establecido en el artículo 597 de la ley hipotecaria:

Considerando que la informacion testifical de que trata la indicada Real orden de 4 de noviembre, como comprendida en las que la ley de Enjuiciamiento civil llama para «perpétua memoria,» debe practicarse entre los respectivos Jueces de primera instancia:

Considerando que en estas informaciones han de intervenir los Promotores Fiscales, puesto que por la ley debe citarse á tales funcionarios en todas las diligencias de índole igual á las de que se trata:

Considerando que los Jueces de paz, á menos que sustituyan á los de primera instancia, no pueden conocer de dichas informaciones, por mas que se les autorice para los casos que indica el art. 597 de la ley hipotecaria, pues este artículo

establece el medio que puede emplear el propietario que carece de título escrito para inscribir su derecho en el Registro de la propiedad, al paso que la informacion á que se refiere la mencionada Real orden, tiene por objeto dar aquel carácter al nuevamente poseedor, la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo espuesto por la Sección de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien mandar que las informaciones de que trata la Real orden de 4 de noviembre de 1862, se instruyan ante los Jueces de primera instancia respectivos, con intervencion del Promotor fiscal.—De la de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia y demas personas á quienes pueda interesar.

Madrid 21 de diciembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de una yegua, castaña encendida, la marca y un dedo, estrellada, calzada de las estremidades anteriores y de una posterior, una holortis ó principio de sobremano en la izquierda, una fístula en la parte lateral y media de las costillas verdaderas, de 18 á 20 años de edad, preñada yerro como la muestra en el anca derecha I. Un macho castaño oscuro, bragado, quinceno, de buenas formas. Un potro de seis meses, negro. Y capturese á Pablo Montalbo, que viste pantalon de primavera y sombrero ongo negro ó color de clavo; así como las personas en cuyo poder se encuentren aquellas.

Madrid 22 de diciembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de cuatro hombres que en la venta de San Juan, término de la villa de Alobera, robaron al dueño de ella y viajeros que en la misma habia, varias prendas y metálico. Los ladrones llevaban dos caballos, uno

negro y el otro castaño bastante grande con aparejos redondos: dos de aquellos eran altos y los restantes medianos, uno moreno, delgado y los demas de buen color; dándome parte de este servicio.

Madrid 22 de diciembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Agapito García, de oficio sastre, que vivió en la calle de Jovellanos, núm. 5, cuarto tercero, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 21 de diciembre de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Negociado 6.º

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de las alhajas que resultan de la adjunta nota, robadas de la Iglesia de Illescas, capturando las personas en cuyo poder se encuentren. dándome parte de este servicio.

Madrid 22 de diciembre de 1863.—Conde Ezpeleta.

Nota de los objetos robados.

Dos lámparas de metal blanco. Copon y su tapa de plata. Una caja de plata sobredorada por dentro.

Un Crucifijo de plata. La ampolla de la Estrema-uncion con punteros de plata labrada con su cubierta de acero.

Los paños de un San Antonio, uno de raso blanco bordado de oro, y el otro de raso azul bordado de plata.

Cruz de un estandarte y remates de este de metal, como de una cuarta de alto, con su Crucifijo é inscripcion dorados y con un trono de querubines al pie.

Un alba de hilo nueva con encajes de algodón de media vara y su fiador de hilo.

El galon de dos casullas de hilo de plata.

Una bolsa de percal oscura con una sobrepelliz de cotonia y un bonete de raso nuevo.

Dos sobrepellices de brillantina nuevas.

Tres llaves de las fallevas de los cancelos.

Una capa de paño fina de Tarrasa color azul con embozos de terciopelo negro y contraembozos de raso, en buen uso.

Negociado 7.º—Número 219.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, pasarán por sí ó por medio de persona competentemente autorizada en todo el mes de enero próximo venidero, á la Depositaria de este Gobierno, á liquidar la cuenta de los documentos de Vigilancia del año actual, y hacer entrega de los sobrantes; al propio tiempo remitirán los talones de las cédulas de vecindad que hayan expedido, los cuales deberán venir cosidos en cuadernos con la numeracion correlativa y con arreglo á la instruccion de 15 de diciembre de 1859, inserta en los números 504, 509 y 516 de este periódico oficial, acompañando al propio tiempo la correspondiente cuenta, que comprenderá en el cargo los documentos que hayan sacado de dicha depositaria, y la data, los espendedos por el Ayuntamiento, siendo la existencia naturalmente los documentos que hayan de traer.

Madrid 22 de diciembre de 1863.—P. O.—Corzo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Las Rozas, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa cabeza de canton, y por los pueblos de Aravaca, Boadilla, Majadahonda y Pozuelo, en el tercer trimestre del presente año, á fin de que en el término preciso de ocho dias, se espongan las reclamaciones que tengan por convenientes.

Madrid 30 de octubre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

GOPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de retención abona-les.			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.					Fecha.	Autoridad.	Día.			Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.		Caballerías mayores.	Id. menores.	Días de marcha abona-les.
Laureano Gallego.	3	1	Julio.	1863	»	»	1	»	Las Rozas.	Francisco de las Heras.	Guardia civil.	Madrid.	Capitan general.	22	Junio.	1863	Madrid.	Guadarrama	»	»	1	»	5 1/2	»	
Idem	11	2	id.	id.	»	»	4	»	id.	José Riquelme.	Lancercs de Numancia.	Idem	Idem	28	id.	id.	Idem	Navacer.	»	»	4	»	6	»	
Idem	12	3	id.	id.	»	»	1	»	id.	Ignacio Arrazain.	Cazadores.	Idem	Idem	2	Julio.	id.	Idem	Villalva.	»	»	1	»	3	»	
Idem	5	4	id.	id.	»	»	»	3	id.	María Gonzalez y otros.	Preso.	Idem	Alcalde corregr	3	id.	id.	Idem	Guadarrama	»	»	»	»	3	»	
Idem	5	4	id.	id.	»	»	»	5	id.	Manuel Perez y otros.	Idem	Idem	Gobernador.	2	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	5 1/2	»	
Idem	10	4	id.	id.	»	»	»	5	id.	Manuel Pascual y otros.	Idem	Avila.	Idem	27	Junio.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	»	5	»	
Idem	4	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rodrigo Arta Sanchez.	Enfermo.	Sevilla.	Aicalde constit.	26	Abril.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	5 1/2	»	
Idem	10	7	id.	id.	»	»	»	4	id.	Tomás García.	Preso.	Segovia.	Gobernador.	1	Julio.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	»	4	»	
Idem	2	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Velasco.	Enfermo.	Madrid.	Idem	31	Marzo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	5	8	id.	id.	»	»	»	3	id.	José Vega y otro.	Preso.	Idem	Idem	6	Julio.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	3	»	
Idem	5	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	Benito Castro y otra.	Enfermo.	Idem	Idem	6	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»	
Idem	5	10	id.	id.	»	»	1	»	id.	Miguel Santos.	Idem	Idem	Idem	27	Junio.	id.	Idem	Torrelods.	»	»	1	»	2	»	
Idem	5	11	id.	id.	»	»	»	2	id.	Josefa Coque.	Preso.	Idem	Idem	9	Julio.	id.	Idem	Guadarrama	»	»	»	»	2	»	
Idem	9	11	id.	id.	»	»	»	7	id.	Nicolasa Otero y otros.	Idem	Valladolid.	Idem	25	Junio.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	»	6	»	
Idem	6	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Cármen Troncoso.	Enferma.	Madrid.	Idem	10	Julio.	id.	Mad id.	Guadarrama	»	»	»	»	1	»	
Idem	5	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Isidoro Trejo.	Enfermo.	Villaluenga.	Alcalde const t.	9	id.	id.	Aravaca.	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	5	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Nuñez.	Cazadores.	Sevilla.	Capitan general.	29	Marzo.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	9	14	id.	id.	»	»	»	5	id.	Ramona Suarez y otra.	Preso.	Oviedo.	Gobernador.	6	Junio.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	»	5	»	
Idem	5	15	id.	id.	»	»	»	2	id.	Francisco Fernandez y otros.	Idem	Madrid.	Idem	13	Julio.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	2	»	
Idem	4	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Fernando Valcárcel.	Infanteria de la Reina.	Barcelona.	Capitan general.	4	Octub.	1862	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	»	1	»	
Idem	5	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rosendo García.	Enfermo.	Galapagar.	Alcalde constit.	15	Julio.	1863	Galapagar.	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	9	18	id.	id.	»	»	»	2	id.	Josefa Gutierrez y otro.	Preso.	Oviedo.	Gobernador.	10	Junio.	id.	Guadarrama	Idem	»	»	»	»	2	»	
Idem	5	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Estévez.	Regimiento de Galicia.	Granada.	Capitan general.	26	Mayo.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	1	»	
Idem	6	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Baldonado.	Cazadores.	Puerto-Rico	Idem	8	Octub.	1862	Idem	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	9	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Blas Guillen.	Enfermo.	Avila.	Gobernador.	19	Febr.	1863	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	»	1	»	
Idem	10	20	id.	id.	»	»	»	2	id.	Manuel Montero.	Preso.	Valladolid.	Idem	6	Julio.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»	
Idem	5	22	id.	id.	»	»	»	7	id.	Luisa Perez y otros.	Idem	Madrid.	Idem	20	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	7	»	
Idem	5	25	id.	id.	»	»	»	3	id.	Cármen Rodriguez y otro.	Idem	Idem	Idem	23	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3	»	
Idem	8	23	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juan Gomez y otro.	Idem	Valladolid.	Idem	2	id.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	»	2	»	
Idem	5	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Basilisa Iruta.	Enferma.	Segovia.	Idem	21	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	8	28	id.	id.	»	»	»	5	id.	Pablo Lopez y otros.	Preso.	Idem	Idem	21	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	5	»	
Idem	6	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Sanchez.	Enfermo.	Avila.	Alcalde constit.	24	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	6	29	id.	id.	»	»	»	2	id.	Eduardo García y otro.	Preso.	Madrid.	Gobernador.	27	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	2	»	
Idem	2	30	id.	id.	»	»	»	2	id.	Manuel Castañeira.	Guardia civil.	Idem	Idem	20	Dicbr.	1861	Las Rozas.	Madrid.	»	»	»	»	2	»	
Idem	5	1 Agosto.	id.	id.	»	»	»	10	id.	Juana Andrés y otros.	Preso.	Idem	Idem	30	Julio.	1863	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	10	»	
Idem	8	1	id.	id.	»	»	»	3	id.	Mauricio Vicente y otros.	Idem	Segovia.	Idem	25	id.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	»	3	»	
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Miguel Carnero.	Enfermo.	Madrid.	Idem	31	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	1	»	
Idem	4	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Uria.	Preso.	Las Rozas.	Alcalde constit	1	Agosto.	id.	Las Rozas.	Colm. V.	»	»	»	»	1	»	
Idem	6	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Domingo Fernandez.	Enfermo.	Madrid.	Gobernador.	31	Julio.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	1	»	
Idem	6	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Balbino de Aloa.	Idem	Idem	Idem	1	Agosto.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	6	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Polonia Zamorano	Idem	Idem	Idem	3	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	9	4	id.	id.	»	»	»	3	id.	Manuel Sayno y otros.	Preso.	Segovia.	Idem	30	Julio.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	»	3	»	
Idem	14	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Iglesias.	Enfermos.	Leon.	Idem	11	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	5	5	id.	id.	»	»	»	8	id.	Teresa García y otros.	Preso.	Madrid.	Idem	3	Agosto.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	8	»	
Idem	5	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Sanchez.	Enfermo.	Sevilla.	Alcalde constit.	30	Mayo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	5	6	id.	id.	»	»	»	4	id.	Manuel Rubio.	Idem	Madrid.	Gobernador.	3	Agosto.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	11	7	id.	id.	»	»	»	2	id.	Ignacio Espinosa.	Guardia civil.	Idem	Idem	15	Dicbr.	1362	Aravaca.	S. Lorenzo.	»	»	»	»	2	»	
Idem	3	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Quintele.	Idem	Idem	Idem	15	id.	id.	Galapagar.	Madrid.	»	»	»	»	1	»	
Idem	5	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Matea Periche.	Pobre.	Leon.	Idem	13	Julio.	1863	Guadarrama	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	8	8	id.	id.	»	»	»	7	id.	Francisco Gonzalez.	Preso.	Madrid.	Alcalde corregr	4	Agosto.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	7	»	
Idem	10	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Mariano San José.	Enfermo.	Valladolid.	Idem	8	Mayo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	11	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Chac.	Preso.	Coruña.	Gobernador.	16	Junio.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	»	1	»	
Idem	5	11	id.	id.	»	»	»	2	id.	María Suarez y otro.	Idem	Madrid.	Idem	9	Agosto.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	2	»	
Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Perez.	Enfermo.	Las Rozas.	Alcalde constit.	12	id.	id.	Las Rozas	Madrid.	»	»	»	»	1	»	
Idem	6	13	id.	id.	»	»	»	2	id.	Francisco Diaz y otro.	Idem	Toledo.	Gobernador.	9	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	»	2	»	
Idem	6	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Vega.	Idem	Madrid.	Idem	12	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	6	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco García.	Idem	Yuncler.	Alcalde constit.	9	id.	id.	Aravaca.	Idem	»	»	»	»	1	»	
Idem	5	15	id.	id.	»	»	»	7	id.	Vicente Arcos y otros.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	13	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	»	7	»	
Idem	6	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Diaz.	Enferma.	Las Rozas.	Alcalde constit.	15	id.	id.	Las Rozas.	Aravaca.	»	»	»	»	1	»	
Idem	8	15	id.	id.	»	»	»	3	id.	Pedro Castillo y otros.	Presos.	Villacastin.	Idem	1	id.	id.	Gu								

Continúa la relacion de fincas vendidas, procedentes del clero, en el mes de octubre de 1863.

Procedencia.	Nombre del comprador.	Clase y situacion de la finca.	Término.	Fecha del ingreso en tesorería.
Curato.	D. Paulino Martin.	Doce fanegas praxillos de la Ermita de Arriba.	Talamanca.	25 de octubre de 1863.
Idem.	Idem.	Seis fanegas seis celemines en Torrin.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Siete fanegas en el Tesoro.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Cinco fanegas en San Martin.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Diez fanegas en Mirabueno.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Cinco fanegas eras de abajo.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Nueve fanegas en Carra Calderas.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Catorce fanegas camino de Campo Alvillo.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas seis celemines Santa María.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Siete fanegas camino del Cubillo.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Tres fanegas Sitios de Abajo.	Idem.	25
Iglesia.	Idem.	Tres fanegas camino de Uceda.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Dos fanegas María Lobita.	Idem.	25
Curato.	Idem.	Siete fanegas camino de Valdepiélagos.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Ocho fanegas Salobral.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Siete fanegas Carra Calderas.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas San Bartolomé.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas camino de Campo Alvillo.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Dos fanegas Peñas del Rio.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas seis celemines la Guindalera.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Dos fanegas Reguero de la Estaca.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas Valdeazada.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Dos fanegas camino de Campo Alvillo.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Dos fanegas en la Cantera.	Idem.	25
Iglesia.	Idem.	Una fanega seis celemines en San Martin.	Idem.	25
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines en Quitapesares.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas en la Moraleja.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Tres fanegas en San Hernando.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Diez fanegas en Carra Calderas.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Tres fanegas en Salobral.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Nueve fanegas en la Chorrilla.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Seis celemines en Quitapesares.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Dos fanegas en el Llano del Fraile.	Idem.	24
Cofradía de la Vera Cruz.	Idem.	Dos fanegas en Cantarranas.	Idem.	24
Iglesia.	José de Arambarri.	Cuatro fanegas en Carra Valderas.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Dos fanegas seis celemines en la Celadilla.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Dos fanegas camino del Cubillo.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Siete fanegas Mesanes de la Vereda.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Dos fanegas en el Cirio.	Idem.	24
Memoria del Rosario.	Gumersindo Pereda.	Cinco fanegas en la Cantera.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Tres fanegas en el Terrin.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Nueve celemines en María Lobita.	Idem.	24
Monjas de Torrelaguna.	Idem.	Treinta fanegas vereda de la Granja.	Idem.	24
Iglesia.	Idem.	Cuatro fanegas en Valbuena.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Siete fanegas en la Guindalera.	Idem.	24
Nuestra Señora del Rosario.	Idem.	Seis celemines en el Olivar.	Idem.	24
Capellania de Animas.	Idem.	Dos fanegas en Granadillos.	Idem.	24
Nuestra Señora de la Concepcion.	Idem.	Dos fanegas en Candelas.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Dos fanegas en las Portadas.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Dos fanegas camino del Cubillo.	Idem.	24
Iglesia.	Idem.	Dos fanegas seis celemines en Valdehazada.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Nueve celemines en las Heras del Olmo.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Nueve fanegas camino de Uceda.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Tres fanegas cañada de la Huelga.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Cinco fanegas en los Chartales.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Veinte fanegas en la Estaca.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Dos fanegas en los Manchegueros.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Diez y ocho fanegas camino de Valdepiélagos.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Siete fanegas camino de Valdepiélagos.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas Praxillos del Moral.	Idem.	50
Curato.	Idem.	Doce fanegas en las Viñas.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Cinco fanegas Valdelacopa.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Dos fanegas reguero de la Marota.	Idem.	50
Memoria del Rosario.	Benito Arias Valcárcel.	Seis celemines en Talamanquilla.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Cinco fanegas en Moraleja.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Dos fanegas en la Olivilla.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Tres fanegas en los Perros.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Dos fanegas seis celemines en la Marquilla.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Catorce fanegas en Canto Blanco.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Siete fanegas Heras del Olmo.	Idem.	50
Capellania de Lopez Conde.	Idem.	Una fanega seis celemines en Cantarranas.	Idem.	50
Idem.	Idem.	Dos fanegas seis celemines en la Huelga.	Idem.	50
PARTIDO DE GETAFE.				
Tercera Capellania de Animas.	D. Nemesio Fernandez Cuesta.	Una fanega vereda de los Estudiantes.	Getafe.	5 de octubre de 1863.
Idem.	Francisco Tenreiro.	Una fanega dos celemines en la Ventosa.	Idem.	6
Cabildo de San Pedro.	Idem.	Dos fanegas en idem.	Idem.	6
Tercera Capellania de Animas.	Idem.	Una fanega cinco celemines en Valdelobos.	Idem.	6
Estado.	Martin Rodriguez.	Solar núm. 19 de 21.471 pies en el Salitre.	Idem.	7
Idem.	Sisebuto Garcia.	Idem núm. 10 de 45.015 idem en idem.	Idem.	7
Iglesia.	Galo Bello.	Cuatro fanegas once celemines en los Barriales.	Parla.	17
Capellania de Gimenez.	Idem.	Cinco fanegas en los Albares.	Idem.	17
Iglesia.	Joaquin Hurtado.	Seis fanegas cuatro celemines en el Almorat.	Idem.	17
Capellania de Gimenez.	Anastasio Benito.	Nueve fanegas tres celemines camino de las Olivas.	Idem.	17
Capellania de Francisco Muñoz.	Nemesio Fernandez Cuesta.	Cuatro celemines en el Corate.	Getafe.	21
PARTIDO DE MADRID.				
Curato de Vallecas.	D. Federico Agudo y Andrade.	Una fanega ocho celemines en Cartenillo.	Vallecas.	15 de octubre de 1863.
Idem.	Idem.	Una fanega cinco celemines en la Carrantona.	Idem.	15
San Sebastian de Madrid.	Idem.	Una fanega en la Granosa.	Idem.	15
Iglesia de Vicalvaro.	José Garcia Viescas.	Cuatro fanegas un celemin camino de Fuencarral.	Vicalvaro.	14

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Renta del 20 por 100 de propios.—Circular.

Prevengo a los señores Alcaldes de esta provincia que remitan a esta Administracion, antes del dia 5 del proximo mes de enero, la certificacion que deben expedir los Secretarios, bajo su responsabilidad, de los productos realizados por la renta del 20 por 100 de sus propios durante el segundo trimestre del presente año economico que vence en 31 del actual, o negativa si nada hubiesen recaudado o no tuviesen fincas de propios, ingresando en la Tesoreria de esta provincia la cantidad que corresponda a la Hacienda antes del dia 10 del citado enero; en la inteligencia que pasados dichos plazos, se expediran comisiones de apremio contra los que por uno u otro concepto se hallen en descubierto.

Madrid 18 de diciembre de 1865.—Tomás Mojados.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Comendador de la Real orden de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano de número don Francisco Morcillo y Leon, y dictada a solicitud de los testamentarios y herederos de don Julian Gallego, se sacan a subasta pública un censo reservativo de 77.197 rs. de capital, impuesto al 5 por 100 sobre 44.115 pies cuadrados superficiales de un terreno sito en las afueras de la puerta de Atocha, que lindan por P. con el paseo de las Delicias, por M. con tierra que labra Juan Zarzinas, y por L. y N. con posesiones de don Juan Blazquez Prieto; y un capital de 14.500 rs. dado a préstamo al 6 por 100 hasta el dia 5 de marzo de 1864, bajo la hipoteca de una casa sita en el Real Sitio de Aranjuez estramuros del puente Colgado, estando señalado para el remate el dia 5 de enero proximo, a las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, en cuyo acto se admitiran las posturas que se hagan a dichos capitales, juntos o separados, siempre que cubran las dos terceras partes de la suma que representan.

Madrid 17 de diciembre de 1865.—El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del señor don Antonio Maria de Prida, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el Escribano de su número Licenciado D. José Garcia Lastra, se cita y llama a D. Antonio Cardena, D. Guillermo Uceda y D. Antonio Meceta, para que al término de 60 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan a deducir el derecho que pueda corresponderles, a los dos primeros, según la escritura que con don Calisto Maria Lopez de Castro otorgaron en 12 de mayo de 1850 ante el Escribano de S. M. don Facundo Elias Pastor, por la que los mismos Cardena y Uceda se comprometieron a edificar la

casa sita en esta corte y su calle de San Anton, hoy de Pelayo, número 61 moderno, 2 antiguo, de la manzana 316, que quedó responsable a estos interesados, por la citada escritura; y al don Antonio Meceta, con arreglo a la escritura de 27 de mayo del propio año, ante el Escribano de número don Mariano Fernandez del Canto, por la que se obligaron el don Calisto y su muger doña Rufina Manrique a pagarle 3000 rs. con hipoteca de la repetida casa; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin presentarse a ejercitar respectivamente reclamacion alguna, se declararán canceladas ambas obligaciones.

Madrid 12 de diciembre de 1865.—958.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Emilio Bravo y Romero, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte, y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta villa, refrendada por el Notario del Colegio de ella doctor don Claudio Sanz y Barea, y dictada en juicio ejecutivo pendiente en su Juzgado, en el que se está siguiendo el procedimiento de apremio para hacer pago al acreedor de principal y costas, se sacan a subasta diferentes efectos embargados al deudor, que han sido valorados en 911 reales, por perito nombrado al efecto, y el remate tendrá lugar el lunes 28 del corriente, a la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado de Buena-vista, donde aquel dia estarán de manifiesto para que los vean los licitadores, quienes pueden enjerarse de la tasacion, avisándose con el Notario don Ramon Espuñez en cuyo poder obra el espediente, y ante quien se efectuará la venta.

Corresponde con el aviso original a que me remito yo el infrascrito Notario. Madrid 16 de diciembre de 1865.—Doctor Claudio Sanz y Barea.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, y por la escribania de don Cipriano Perez, se llama a los que se crean con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Roque Arnau, que vivia calle de Amaniel, número 6, principal, en esta corte, de oficio lavadero, y que no resulta tiene hecha disposicion testamentaria, se presenten en este Juzgado en el término de 30 dias, a usar del derecho que crean asistirles.

Madrid 15 de diciembre de 1865.—Cipriano Perez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Paracuellos.

Prévia la superior autorizacion, se vende en pública subasta el casco de la barca de esta villa, tasado en la cantidad de 500 rs.; y para su único remate está señalado el dia 5 de enero proximo de once a doce de su mañana, en estas casas consistoriales, bajo mi presidencia y con arreglo al pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate y hasta dicho dia en la secretaria de este Ayuntamiento, para el que quiera enterarse.

Paracuellos 18 de diciembre de 1865.—El Alcalde constitucional, Francisco Bayo.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Rey.

El Ayuntamiento de esta villa ha

acordado arrendar con la esclusiva por 18 meses, a contar desde 1.º de enero proximo venidero a 30 de junio de 1865, el ramo de carnes de obra con entera sujecion a la Real Instruccion y pliego de condiciones formado al efecto; habiendo señalado sus dos remates para los dias 27 del actual y 5 del siguiente enero, de diez a doce de sus respectivas mananas, en estas casas consistoriales.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Pozuelo del Rey 19 de diciembre de 1865.—Alfonso Ginés.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 2956 fanegas de trigo.
2645 arrobas de harina de id.
6376 arrobas de carbon.
110 vacas, que componen 43.262 libras de peso.
502 carneros, que hacen 12.475 libras de id.
215 cerdos degollados, que hacen 40.620 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 20 a 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 a 24 cuartos libra.
Idem de ternera, de 92 a 96 rs. arroba, y de 58 a 46 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 17 a 20 cuartos.
Tocino anejo, de 85 a 85 rs. arroba, y de 50 a 52 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 a 30 cuartos libra.
En canal ayer de 71 a 74 1/2 rs. arroba.
Lomo, de 58 a 46 cuartos libra.
Jamon de 116 a 123 rs. arroba, y de 46 a 56 cuartos libra.
Aceite, de 61 a 63 rs. arroba, y de 18 a 22 cuartos libra.
Vino, de 36 a 48 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos.
Garbanzos, de 36 a 46 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.
Judias, de 24 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 27 a 31 rs. fag.
Algarroba, a 45 rs. id.
Trigo vendido..... 2577 fanegas.
Quedan por vender
Precio máximo... 52
Idem mínimo..... 44
Idem medio..... 49.50

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 22 de diciembre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 22 de diciembre de 1865 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

- Titulos del 3 por 100 consolidado publicado, 54-10; a plazo, 54-20 fin cor. vol.
Idem diferido, id. 49-95 c.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 50.
Idem de segunda clase, id., 30.
Idem del personal, publicado, 28-95.
Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, id., 55-50 p.

Obligaciones municipales al portador de a 1000 rs., 6 por 100 de interés anual id., 95.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de interés anual, id., 101-25.

Idem de a 2000 rs., id., 102-25 p. Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs., publicado, 100-30 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 rs., id., 99-25 p.

Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 99 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 rs., id., par.

Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., par.

Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, id., 104 d.

Idem del Canal de Isabel II, de a 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 112-25.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 49-65 d.

Paris a 8 dias vista, 5-16 d.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EL NUEVO PERU.

Sociedad especial minera.

Con esta fecha se dirige a domicilio el primer requerimiento a los socios de esta empresa que se citan a continuacion, para que abonen sus respectivos dividendos al tesorero de la misma, que vive calle del Duque de Alba, núm. 12, cuarto tercero de la izquierda, a fin de evitarse los perjuicios que determina el reglamento.

D. Mariano Baquero.

D. Juan Martinez.

D. Genaro Ozores.

D. José Rodriguez.

D. Juan Taborcias.

Madrid 21 de diciembre de 1865.—Por acuerdo de la Junta.—El Contador-Secretario, Mariano Reol.—966.

LA FRATERNIDAD.

Sociedad especial minera.

No habiendo satisfecho don Lucas de Udaeta, tutor de los menores de don Manuel de Odiaga, el dividendo que está adeudando a esta sociedad por la accion número 220, a pesar de haber sido requerido tres veces por la Junta directiva, con quince dias de intervalo y anunciarse los requerimientos en el Boletin Oficial de esta provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, se ha declarado caducada la accion núm. 220 que correspondia a dichos menores de don Manuel de Odiaga.

Y se hace notorio para que conste que dicha accion queda fuera de circulacion y sin ulterior valor ni efecto alguno.

Madrid 22 de diciembre de 1865.—El Presidente, Antonio Falcon.—962.

En la noche del dia 21 del corriente, en el camino de las viñas de Carabanchel de Arriba, se han extraviado dos burros aparejados, con albardon, conteniendo el uno un seron con berros y dentro de él una capa parda, una llave, una vela y una manta de gerga.

Las señas de los burros son: el uno de cuatro años, de mal andar y patirracó y el otro de dos años y medio y de poca alzada ambos.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar a la calle del Aguila, número 42, cuarto principal núm. 5.—964.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1865.